



Cayhuayna, 13 de junio de 2019

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con el numeral 1° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 3146-2018-UNHEVAL, del 28.AGO.2018, se resolvió, en mérito al acuerdo del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, lo siguiente:

1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 0538-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 10.AGO.2018, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que resolvió lo siguiente:

1° **APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO** de los siguientes **PROGRAMAS** de **MAESTRÍA** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Hermilio Valdizán de Huánuco, según los lineamientos del indicador N° 2 de la Condición Básica de Calidad del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes: Objetivos académicos, Perfil de egreso, Modalidad de estudio de las asignaturas, Grado y título que otorga la escuela de posgrado, Plan de estudio, Malla curricular; como sigue:

1. Maestría en Administración y Gerencia en Salud
2. Maestría en Banca y Finanzas
3. Maestría en Ciencias Veterinarias
4. Maestría en Comunicación para el Desarrollo
5. Maestría en Contabilidad, mención en Auditoría
6. Maestría en Derecho, mención en Ciencias Penales
7. Maestría en Derecho, mención en Civil y Comercial
8. Maestría en Diseño y Construcción de Obras Viales
9. Maestría en Educación, mención en Gestión y Planeamiento Educativo
10. Maestría en Educación, mención en Investigación e Innovación Pedagógica
11. Maestría en Educación, mención en Investigación y Docencia Superior
12. Maestría en Gerencia Pública
13. Maestría en Gestión Empresarial
14. Maestría en Gestión Pública para el Desarrollo Social
15. Maestría en Gestión y Negocios, mención en Gestión de Proyectos
16. Maestría en Ingeniería de Sistemas, mención en Tecnologías de Información y Comunicación
17. Maestría en Psicología, mención en Intervención Psicológica e Investigación
18. Maestría en Salud Pública y Gestión Sanitaria
19. Maestría en Sistemas de Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente Frente a la Violencia
20. Maestría en Sociología, mención en Gerencia Social
21. Maestría en Tributación y Política Fiscal
22. Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mención en Gestión Ambiental

2° **APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO** de los siguientes **PROGRAMAS** de **DOCTORADO** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Valdizán de Huánuco, según los lineamientos del indicador N° 2 de la Condición Básica de Calidad del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes: Objetivos académicos, Perfil de egreso, Modalidad de estudio de las asignaturas, Grado y título que otorga la escuela de posgrado, Plan de estudio, Malla curricular; como sigue:

1. Doctorado en Administración
2. Doctorado en Ciencias de la Educación
3. Doctorado en Ciencias de la Salud
4. Doctorado en Ciencias Económicas y Sociales, mención en Economía y Sociología.
5. Doctorado en Contabilidad
6. Doctorado en Derecho
7. Doctorado en Gestión Empresarial
8. Doctorado en Medicina Veterinaria
9. Doctorado en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

Que, en la Resolución del considerando anterior, se ha presentado un error material involuntario al momento de digitarse la denominación de los programas de **Maestría** de los numerales 5, 11, 16 y 17, y de **Doctorado** del numeral 4; por lo que, corresponde rectificar de oficio este error material del primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 3255-2018-UNHEVAL, debiendo consignarse la denominación correcta, siendo **Maestría en Contabilidad, mención: Auditoría; Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior; Maestría en Ingeniería de Sistemas, Mención en Tecnología de Información y Comunicación; Maestría en Psicología, con Mención en Intervención Psicológica e Investigación; y Doctorado en Ciencias Económicas y Sociales, Mención: Economía y Sociología**, conforme están descritas en las resoluciones con las que aprobaron su creación;

...///

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3077-2019-UNHEVAL

- 02 -

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"; y bajo esa lógica los errores incurridos en la elaboración de los actos administrativos pueden ser rectificadas, siempre y cuando no cambie el sentido de la decisión y/o se pronuncie sobre el fondo del asunto;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, y por la Resolución Rectoral N° 0682-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 03 al 14 de junio de 2019;

**SE RESUELVE:**

- 1° **RECTIFICAR DE OFICIO** los numerales 5, 11, 16 y 17 de la parte resolutive 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 3146-2018-UNHEVAL, del 28.AGO.2018, referido a los **PROGRAMAS de MAESTRÍA**, debiendo quedar redactado como sigue; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
  - 5. **Maestría en Contabilidad, mención: Auditoría.**
  - 11. **Maestría en Educación, mención: Investigación y Docencia Superior.**
  - 16. **Maestría en Ingeniería de Sistemas, Mención en Tecnología de Información y Comunicación.**
  - 17. **Maestría en Psicología, con Mención en Intervención Psicológica e Investigación.**
- 2° **RECTIFICAR DE OFICIO** el numeral 4 de la parte resolutive 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 3146-2018-UNHEVAL, del 28.AGO.2018, referido a los **PROGRAMAS de DOCTORADO**, debiendo quedar redactado como sigue; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
  - 4. **Doctorado en Ciencias Económicas y Sociales, Mención: Economía y Sociología.**
- 3° **DEJAR SUBSISTENTE** en lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 3146-2018-UNHEVAL, del 28.AGO.2018; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Escuela de Posgrado, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones necesarias complementarias.
- 5° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



CPC. Manuel A. SILVA MARTÍNEZ  
SECRETARIO GENERAL (E)

**Distribución:**  
Rectorado -VRAcad.-VRInv.  
CCI -UTransparencia -AL  
DIGA-USyT -EPG -DaySA  
OCalidad.Archivo

Handwritten signatures and stamps, including a blue stamp for Karin Freuteria Quiñonez, SECRETARIA GENERAL.